

EDUCACIÓN

PUBLICADA EN EL «BOE»

ORDEN SOBRE INCORPORACIÓN DEL EUSKERA AL SISTEMA DOCENTE DEL PAÍS VASCO

El «Boletín Oficial del Estado» publicó ayer la orden del Ministerio de Educación que desarrolla el real decreto por el que se regula la incorporación de la lengua vasca al sistema de enseñanza en el País Vasco.

Según dispone esta orden, tal incorporación tendrá lugar a partir del próximo curso académico, en los niveles de preescolar, EGB, BUP y Formación Profesional de primer grado. La enseñanza de la lengua vasca, o el desarrollo de programas escolares en la misma —dice la orden— no supondrá en ningún caso disminución de los niveles que los alumnos deban alcanzar en el dominio oral y escrito del castellano, lengua oficial del Estado, ni excluirán la obligación de impartir la enseñanza de un idioma extranjero.

Se crea una Comisión mixta, Integrada por igual número de representantes del Ministerio de Educación y del Consejo General Vasco, que deberá Quedar constituida antes del próximo día 6 de septiembre, con sede en San Sebastián. La Real Academia de la Lengua Vasca asesorará a la Comisión mixta en todos los temas concernientes a aspectos lingüísticos.

DELIMITADAS LAS ZONAS VASCO-PARLANTES. — La orden distingue tres tipos de zonas en el País Vasco: la vasco-parlante, que engloba a 146 localidades, con 367 centros y 3.362 unidades escolares; la no vasco-parlante, con 34 localidades, 43 centros y 325 unidades escolares, y, una zona especial, integrada por 11 localidades, 206 centros y 3.192 unidades.

Por lo que se refiere a la zona vasco-parlante, tanto en preescolar como en

EGB y FP de primer grado, todos los alumnos deberán cursar la lengua vasca como las demás materias o áreas ordinarias del plan de estudios, salvo cuando los padres declaren, razonadamente, su residencia temporal en el País Vasco y expresan, al formalizar la inscripción en el centro o, en todo caso, al comienzo de curso el deseo de que a sus hijos no se les exija.

En los centros docentes situados en las restantes zonas, la enseñanza de la lengua vasca se implantará progresivamente con las mismas características que en las zonas vasco-parlantes. A tal efecto, la Comisión mixta obtendrá los informes necesarios y atenderá los deseos de la generalidad de los padres de los alumnos.

Respecto al Bachillerato, se establece que la Comisión mixta determine los centros del País Vasco que los que se haya de implantar en el próximo curso, con carácter de materia común, la enseñanza de la lengua y literaturas vascas, empezando el próximo curso únicamente en primero de Bachillerato.

HORARIO.—Determina la orden que la lengua vasca será impartida dentro del horario escolar lectivo, con una duración aproximada de cinco horas semanales en la primera etapa de EGB y cuatro en la segunda: una hora semanal en preescolar, dos horas en cada uno de los cursos de FP de primer grado y cuatro horas semanales en el Bachillerato.